

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE
GOBIERNO DE LA CORPORACIÓN PROVINCIAL EL DÍA 25 DE
NOVIEMBRE DE 2015.**

A S I S T E N T E S

PRESIDENTE

Ilmo. Sr. D. José Manuel Latre Rebled

V O C A L E S

D^a Ana Guarinos López, D. Jesús Herranz Hernández, D. José Ángel Parra Mínguez, D. Octavio Contreras Esteban y D^a M^a Lucia Enjuto Cárdaa, D. Jaime Celada López y D. Alberto Domínguez Luis.

SECRETARIA GENERAL

Doña M^a Isabel Rodríguez Álvaro

INTERVENTORA

Doña Rosario Iglesias Cabrera

En la ciudad de Guadalajara, siendo las trece horas y treinta minutos del día veinticinco de noviembre de dos mil quince, se reúnen los Diputados reseñados como vocales, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación Don José Manuel Latre Rebled, asistidos de la Sra. Secretaria General D^a M^a Isabel Rodríguez Álvaro y presencia de la Sra. Interventora D^a Rosario Iglesias Cabrera, a fin de celebrar la sesión para la que fueron debidamente convocados.

Asisten, con voz pero sin voto, los Diputados Provinciales D^a Sara Simón Alcorlo por el Grupo Socialista y D. Lucas Castillo Rodríguez por el Grupo Popular.

1.- APROBACIÓN ACTA SESIÓN ANTERIOR.-

Por la Presidencia se solicita a los Sres. Diputados si tienen que hacer alguna observación al acta que hoy se trae para su aprobación.

La Junta de Gobierno por ocho votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Aprobar el acta de la sesión de la Junta de Gobierno correspondiente al día dieciocho de noviembre de dos mil quince.

2.- ADJUDICACIÓN CONTRATO SUMINISTRO COMBUSTIBLES PARA VEHÍCULOS EN ESTACIONES DE SERVICIOS, AÑO 2016.-

El Sr. Diputado Delegado de Centros Comarcales da cuenta que la Junta de Gobierno de la Diputación, en sesión de 7 de octubre de 2015, acordó contratar el suministro de combustibles en estaciones de servicio para los vehículos de la Diputación, durante el año 2016, mediante procedimiento negociado sin publicidad conforme a lo establecido en el artículo 170 d) del RD Legislativo 3/2011.

Solicitada oferta a las empresas indicadas por el Servicio de Centros Comarcales, se recibe proposición de Solred, S.A., y Cepsa Card, S.A.

Realizado el acto de apertura de ofertas, la Mesa de Contratación efectúa propuesta de adjudicación a favor de ambas para poder dar cobertura a todo el ámbito provincial y que no haya problemas de desabastecimiento a los vehículos de la flota provincial. Requeridas asimismo ambas para que presenten la documentación necesaria, así lo realizan.

A la vista del expediente, de las ofertas, de la propuesta de la Mesa y de la documentación presentada por las empresas.

La Junta de Gobierno por ocho votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

PRIMERO.- Adjudicar el contrato para el suministro de combustibles en estaciones de servicio para los vehículos de la Diputación, durante el año 2016, de forma conjunta a las empresas Cepsa Card, S.A., y Solred, S.A., al ser la única manera de dar cobertura a nuestra flota de vehículos en todo el ámbito provincial.

SEGUNDO.- Los precios del contrato quedan determinados de la siguiente manera:

* Cepsa Card, S.A.: Sobre el precio de venta al público en la estación de servicio aplicará un descuento de 0'06 euros por litro en Gasolinas y Gasóleos.

* Solred, S.A.: Sobre el precio de venta al público en su red de estaciones de servicio aplicará un descuento de 0'10 euros por litro en Gasolinas y Gasóleos.

TERCERO.- Notifíquese la presente resolución a los adjudicatarios, con requerimiento para que concurran a la formalización de los respectivos contratos, y publíquese la adjudicación en el perfil del contratante de la Diputación.

3.- MODIFICACIÓN RELACIÓN BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR EXPROPIACIÓN EN PROYECTO OBRA CTRA. GU-135.-

El Sr. Diputado Delegado de Obras y Servicios da cuenta que por acuerdos de la Junta de Gobierno de esta Diputación Provincial de Guadalajara, de fecha 11 de marzo y 17 de junio de 2015, se aprobó la declaración de urgente ocupación de los bienes y derechos precisos para la ejecución del proyecto de obras de acondicionamiento de la carretera GU-135, Tramo de CM-110 (Palazuelos) a Carabias.

Con fechas 21 y 23 de septiembre de 2015, se llevó a a cabo el levantamiento de actas previas a la ocupación en los ayuntamientos afectados.

Como consecuencia del levantamiento de actas previas llevadas a cabo en relación con el proyecto de referencia, se han puesto de manifiesto situaciones jurídicas que motivaron la modificación de titularidades y/o de datos de las fincas incluidas en la relación definitiva de bienes y derechos afectados por la expropiación forzosa.

En concreto, las modificaciones que se incorporan en la relación definitiva de bienes y derechos afectados por la expropiación forzosa son las siguientes:

- GU-135, de Tramo de CM-110 (Palazuelos) a Carabias:
 - o Cambios en número de orden de varias fincas por tratarse de la misma, aunque con varios titulares, en concreto las siguientes del Término Municipal de Sigüenza (Carabias):
 - Las fincas numeradas del 10 al 16 ambas inclusive, son la misma finca y quedan numeradas como la finca: 10.
 - Las fincas numeradas del 19 al 22 ambas inclusive, son la misma finca y quedan numeradas como la finca: 19.
 - Las fincas con los números de orden 27 y 28, son la misma finca y quedan numeradas como la finca: 27.
 - Las fincas con los números de orden 32 y 33, son la misma finca y quedan numeradas como la finca: 32.
 - Las fincas numeradas del 34 al 37 ambas inclusive, son la misma finca y quedan numeradas como la finca: 34.
 - Las fincas numeradas del 41 al 44 ambas inclusive, son la misma finca y quedan numeradas como la finca: 41.
 - Las fincas numeradas del 45 al 47 ambas inclusive, son la misma finca y quedan numeradas como la finca: 45.
 - Las fincas numeradas del 51 al 54 ambas inclusive, son la misma finca y quedan numeradas como la finca: 51.
 - Las fincas numeradas del 55 al 61 ambas inclusive, son la misma finca y quedan numeradas como la finca: 55.
 - Las fincas numeradas del 62 al 68 ambas inclusive, son la misma finca y quedan numeradas como la finca: 62.

- Las fincas numeradas del 69 al 75 ambas inclusive, son la misma finca y quedan numeradas como la finca: 69.
- Las fincas numeradas del 81 al 84 ambas inclusive, son la misma finca y quedan numeradas como la finca: 81.
- o Cambios en número de orden de varias fincas por tratarse de la misma, aunque con varios titulares, en concreto las siguientes del Término Municipal de Sigüenza (Palazuelos):
 - Las fincas numeradas del 27 al 29 ambas inclusive, son la misma finca y quedan numeradas como la finca: 27.
 - Las fincas con los números de orden 31 y 32, son la misma finca y quedan numeradas como la finca: 31.
 - Las fincas con los números de orden 43 y 44, son la misma finca y quedan numeradas como la finca: 43.
- o Cambio de titularidad en la siguiente finca del Término Municipal de Sigüenza (Carabias): Finca con número de orden: 86.
- o Cambio de titularidad en las siguientes fincas del Término Municipal de Sigüenza (Palazuelos): Fincas con número de orden: 9, 19 y 34.
- o Corrección de errores que se incorpora a la relación: Apreciado error en cuanto al núm. de parcela correspondiente a la finca con número de orden: 31 del Término Municipal de Sigüenza (Palazuelos). Procede su subsanación: Así donde dice polígono 505 parcela 5382, debe decir: polígono 505 parcela 172.

Todo ello con el siguiente tenor literal:

Municipio de Sigüenza (Carabias):

Nº	POL	PARCELA	DNI	TITULAR	SUP. EXPROP (M2)	Importe Exprop (€)
10	004	380	03004595J	FUENTE CABALLO PRIMITIVA DE LA	126,10	63,05
	004	380	03004595J	FUENTE CABALLO PRIMITIVA DE LA		0,00
	004	380	01490548X	AMBRONA DE LA FUENTE CELSO		0,00
	004	380	50142197N	AMBRONA FUENTE JESUS		0,00
	004	380	51603474F	AMBRONA DE LA FUENTE MAXIMO		0,00
	004	380	70154914S	AMBRONA DE LA FUENTE M CARMEN		0,00
	004	380	51602663R	AMBRONA DE LA FUENTE JOSE ANTONIO		0,00
19	004	386	03062835V	MONJE ALVARO ANTONIO	8,60	4,30
	004	386	02172813A	MONJE ALVARO TEODORA		0,00
	004	386	70154912J	MONGE ALVARO		0,00

				EMILIANO		
	004	386	70154920K	MONJE ALVARO ASCENSION		0,00
27	502	72	70154913Z	GARCIA CABALLO AMPARO	53,10	26,55
	502	72	17093846Q	GARCIA CABALLO CARMEN		0,00
32	004	361	70154913Z	GARCIA CABALLO AMPARO	27,30	13,65
	004	361	17093846Q	GARCIA CABALLO CARMEN		0,00
34	004	362	03062835V	MONJE ALVARO ANTONIO	90,20	45,10
	004	362	02172813A	MONJE ALVARO TEODORA		0,00
	004	362	70154912J	MONGE ALVARO EMILIANO		0,00
	004	362	70154920K	MONJE ALVARO ASCENSION		0,00
41	004	366	03062835V	MONJE ALVARO ANTONIO	44,60	22,30
	004	366	02172813A	MONJE ALVARO TEODORA		0,00
	004	366	70154912J	MONGE ALVARO EMILIANO		0,00
	004	366	70154920K	MONJE ALVARO ASCENSION		0,00
45	004	370	03094827Q	FUENTE PARDILLO RAUL DE LA	190,20	95,10
	004	370	03084752S	FUENTE PARDILLO CELIA DE LA		0,00
	004	370	03089344F	FUENTE PARDILLO ALFREDO DE LA		0,00
51	004	343	03062835V	MONJE ALVARO ANTONIO	586,30	293,15
	004	343	02172813A	MONJE ALVARO TEODORA		0,00
	004	343	70154912J	MONGE ALVARO EMILIANO		0,00
	004	343	70154920K	MONJE ALVARO ASCENSION		0,00
55	004	341-a	03004595J	FUENTE CABALLO PRIMITIVA DE LA	131,00	65,50
	004	341-a	03004595J	FUENTE CABALLO PRIMITIVA DE LA		0,00
	004	341-a	01490548X	AMBRONA DE LA FUENTE CELSO		0,00
	004	341-a	50142197N	AMBRONA FUENTE JESUS		0,00
	004	341-a	51603474F	AMBRONA DE LA FUENTE MAXIMO		0,00
	004	341-a	70154914S	AMBRONA DE LA FUENTE M CARMEN		0,00

	004	341-a	51602663R	AMBRONA DE LA FUENTE JOSE ANTONIO		0,00
62	004	341-b	03004595J	FUENTE CABALLO PRIMITIVA DE LA	2406,21	1203,11
	004	341-b	03004595J	FUENTE CABALLO PRIMITIVA DE LA		0,00
	004	341-b	01490548X	AMBRONA DE LA FUENTE CELSO		0,00
	004	341-b	50142197N	AMBRONA FUENTE JESUS		0,00
	004	341-b	51603474F	AMBRONA DE LA FUENTE MAXIMO		0,00
	004	341-b	70154914S	AMBRONA DE LA FUENTE M CARMEN		0,00
	004	341-b	51602663R	AMBRONA DE LA FUENTE JOSE ANTONIO		0,00
69	004	341-c	03004595J	FUENTE CABALLO PRIMITIVA DE LA	193,00	96,50
	004	341-c	03004595J	FUENTE CABALLO PRIMITIVA DE LA		0,00
	004	341-c	01490548X	AMBRONA DE LA FUENTE CELSO		0,00
	004	341-c	50142197N	AMBRONA FUENTE JESUS		0,00
	004	341-c	51603474F	AMBRONA DE LA FUENTE MAXIMO		0,00
	004	341-c	70154914S	AMBRONA DE LA FUENTE M CARMEN		0,00
	004	341-c	51602663R	AMBRONA DE LA FUENTE JOSE ANTONIO		0,00
81	502	70	03016634T	JUBERIAS DEL AMO JUAN JOSE	245,70	122,85
	502	70	03041532N	JUBERIAS DEL AMO BERNARDO		0,00
	502	70	03088715E	JUBERIAS ORTEGA FRANCISCO		0,00
	502	70	51566176S	JUBERIAS AMO M SOLEDAD		0,00
85	502	69	03004757Z	CARAMES HIDALGO ESPERANZA	55,70	27,85
86	502	68-a	03090436H	SALAZAR DELGADO ANGEL	783,80	391,90
			00803878M	SALAZAR DELGADO Mª DEL CARMEN		0,00
			70165188W	SALAZAR DELGADO Mª SALUD		0,00
			70163117F	SALAZAR DELGADO Mª PILAR		0,00

Municipio de Sigüenza (Palazuelos)

Nº	POL	PARCELA	DNI	TITULAR	SUP. EXPROP (M2)	Importe Exprop (€)
9	505	42	01810979M	SANZ VAZQUEZ FERNANDO	24,30	12,15
19	505	123	51830255P	SANZ VAZQUEZ JESÚS	100,50	50,25
27	501	5382	70160328R	EGIDO DUCE M CARMEN	65,50	32,75
	501	5382	03125625V	MERINO EGIDO GEMA		0,00
	501	5382	03135271A	MERINO EGIDO ALBERTO		0,00
31	501	172	37815796R	VAZQUEZ JUBERIAS LEONOR SOLEDAD	265,00	132,50
	501	172	36855167J	VAZQUEZ JUVERIAS M ANGELES		0,00
34	505	168	25090351L	JUBERÍAS DE LA FUENTE JUAN JOSE	528,80	264,40
			25090350H	JUBERÍAS DE LA FUENTE ENRIQUE		
43	505	154	03004625C	OLMO JUBERIAS BERNABE	74,60	37,30
	505	154	03026814Z	MUÑOZ JUBERIAS FELICITAS		0,00

Asimismo, hay que tener en cuenta otras incidencias que se han producido en la relación de bienes y derechos afectados por expropiación forzosa de la carretera GU-135, y que fueron aprobadas en la Junta de Gobierno del día 17 de junio de 2015, se trata de las siguientes, incluidas asimismo en la relación definitiva:

- GU-135, de Tramo de CM-110 (Palazuelos) a Carabias:
 - o Cambio de titular en finca con número de orden 26 del municipio de Sigüenza (Palazuelos)
 - o Se excluye de la relación de bienes y derechos afectados por la expropiación forzosa la finca con número de orden: 15, del término municipal de Sigüenza (Palazuelos).

Todo ello con el siguiente tenor literal:

Nº	POL	PARCELA	DNI	TITULAR	SUP. EXPROP (M2)	Importe Exprop (€)
15	505	55	03026826A	MONGE DE LA FUENTE M ROSARIO	0,00	0,00
26	501	147	70158976Y	JUANAS MERINO JOSE	165,80	82,90

Como consecuencia de estas modificaciones, el importe total de las expropiaciones pasa de 11.006,98 euros previstos en la Junta de Gobierno del día 17 de

junio de 2015 (expediente de retención de crédito 02/2015-836), a 10.962,09 euros, con una disminución de 44,89 euros.

Teniendo en cuenta las modificaciones descritas en los puntos anteriores, procede, la aprobación definitiva de la relación de bienes y derechos afectados por expropiación forzosa correspondiente al proyecto de obras de la carretera GU-135, de Tramo de CM-110 (Palazuelos) a Carabias

Visto lo anterior, visto el informe del Servicio de Contratación de Obras Públicas y Civiles de fecha 17 de noviembre de 2015, y teniendo en cuenta las facultades delegadas por el Pleno de Diputación, mediante acuerdo de 14 de julio de 2015.

La Junta de Gobierno por ocho votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar las siguientes modificaciones de la relación de bienes y derechos afectados por las obras de la carretera GU-135, de Tramo de CM-110 (Palazuelos) a Carabias aprobada en la Junta de Gobierno celebrada el día 17 de mayo de 2015 que se pusieron de manifiesto tras el levantamiento de actas previas llevadas a cabo en relación con el proyecto de referencia:

- GU-135, de Tramo de CM-110 (Palazuelos) a Carabias:
 - o Cambios en número de orden de varias fincas por tratarse de la misma, aunque con varios titulares, en concreto las siguientes del Término Municipal de Sigüenza (Carabias):
 - Las fincas numeradas del 10 al 16 ambas inclusive, son la misma finca y quedan numeradas como la finca: 10.
 - Las fincas numeradas del 19 al 22 ambas inclusive, son la misma finca y quedan numeradas como la finca: 19.
 - Las fincas con los números de orden 27 y 28, son la misma finca y quedan numeradas como la finca: 27.
 - Las fincas con los números de orden 32 y 33, son la misma finca y quedan numeradas como la finca: 32.
 - Las fincas numeradas del 34 al 37 ambas inclusive, son la misma finca y quedan numeradas como la finca: 34.
 - Las fincas numeradas del 41 al 44 ambas inclusive, son la misma finca y quedan numeradas como la finca: 41.
 - Las fincas numeradas del 45 al 47 ambas inclusive, son la misma finca y quedan numeradas como la finca: 45.
 - Las fincas numeradas del 51 al 54 ambas inclusive, son la misma finca y quedan numeradas como la finca: 51.
 - Las fincas numeradas del 55 al 61 ambas inclusive, son la misma finca y quedan numeradas como la finca: 55.

- Las fincas numeradas del 62 al 68 ambas inclusive, son la misma finca y quedan numeradas como la finca: 62.
- Las fincas numeradas del 69 al 75 ambas inclusive, son la misma finca y quedan numeradas como la finca: 69.
- Las fincas numeradas del 81 al 84 ambas inclusive, son la misma finca y quedan numeradas como la finca: 81.
- o Cambios en número de orden de varias fincas por tratarse de la misma, aunque con varios titulares, en concreto las siguientes del Término Municipal de Sigüenza (Palazuelos):
 - Las fincas numeradas del 27 al 29 ambas inclusive, son la misma finca y quedan numeradas como la finca: 27.
 - Las fincas con los números de orden 31 y 32, son la misma finca y quedan numeradas como la finca: 31.
 - Las fincas con los números de orden 43 y 44, son la misma finca y quedan numeradas como la finca: 43.
- o Cambio de titularidad en la siguiente finca del Término Municipal de Sigüenza (Carabias): Finca con número de orden: 86.
- o Cambio de titularidad en las siguientes fincas del Término Municipal de Sigüenza (Palazuelos): Fincas con número de orden: 9, 19 y 34.
- o Corrección de errores que se incorpora a la relación: Apreciado error en cuanto al núm. de parcela correspondiente a la finca con número de orden: 31 del Término Municipal de Sigüenza (Palazuelos). Procede su subsanación: Así donde dice polígono 505 parcela 5382, debe decir: polígono 505 parcela 172.

Todo ello con el siguiente tenor literal:

Municipio de Sigüenza (Carabias):

Nº	POL	PARCELA	DNI	TITULAR	SUP. EXPROP (M2)	Importe Exprop (€)
10	004	380	03004595J	FUENTE CABALLO PRIMITIVA DE LA	126,10	63,05
	004	380	03004595J	FUENTE CABALLO PRIMITIVA DE LA		0,00
	004	380	01490548X	AMBRONA DE LA FUENTE CELSO		0,00
	004	380	50142197N	AMBRONA FUENTE JESUS		0,00
	004	380	51603474F	AMBRONA DE LA FUENTE MAXIMO		0,00
	004	380	70154914S	AMBRONA DE LA FUENTE M CARMEN		0,00
	004	380	51602663R	AMBRONA DE LA FUENTE JOSE ANTONIO		0,00
19	004	386	03062835V	MONJE ALVARO ANTONIO	8,60	4,30
	004	386	02172813A	MONJE ALVARO TEODORA		0,00

	004	386	70154912J	MONGE ALVARO EMILIANO		0,00
	004	386	70154920K	MONJE ALVARO ASCENSION		0,00
27	502	72	70154913Z	GARCIA CABALLO AMPARO	53,10	26,55
	502	72	17093846Q	GARCIA CABALLO CARMEN		0,00
32	004	361	70154913Z	GARCIA CABALLO AMPARO	27,30	13,65
	004	361	17093846Q	GARCIA CABALLO CARMEN		0,00
34	004	362	03062835V	MONJE ALVARO ANTONIO	90,20	45,10
	004	362	02172813A	MONJE ALVARO TEODORA		0,00
	004	362	70154912J	MONGE ALVARO EMILIANO		0,00
	004	362	70154920K	MONJE ALVARO ASCENSION		0,00
41	004	366	03062835V	MONJE ALVARO ANTONIO	44,60	22,30
	004	366	02172813A	MONJE ALVARO TEODORA		0,00
	004	366	70154912J	MONGE ALVARO EMILIANO		0,00
	004	366	70154920K	MONJE ALVARO ASCENSION		0,00
45	004	370	03094827Q	FUENTE PARDILLO RAUL DE LA	190,20	95,10
	004	370	03084752S	FUENTE PARDILLO CELIA DE LA		0,00
	004	370	03089344F	FUENTE PARDILLO ALFREDO DE LA		0,00
51	004	343	03062835V	MONJE ALVARO ANTONIO	586,30	293,15
	004	343	02172813A	MONJE ALVARO TEODORA		0,00
	004	343	70154912J	MONGE ALVARO EMILIANO		0,00
	004	343	70154920K	MONJE ALVARO ASCENSION		0,00
55	004	341-a	03004595J	FUENTE CABALLO PRIMITIVA DE LA	131,00	65,50
	004	341-a	03004595J	FUENTE CABALLO PRIMITIVA DE LA		0,00
	004	341-a	01490548X	AMBRONA DE LA FUENTE CELSO		0,00
	004	341-a	50142197N	AMBRONA FUENTE JESUS		0,00
	004	341-a	51603474F	AMBRONA DE LA FUENTE MAXIMO		0,00
	004	341-a	70154914S	AMBRONA DE LA		0,00

				FUENTE M CARMEN		
	004	341-a	51602663R	AMBRONA DE LA FUENTE JOSE ANTONIO		0,00
62	004	341-b	03004595J	FUENTE CABALLO PRIMITIVA DE LA	2406,21	1203,11
	004	341-b	03004595J	FUENTE CABALLO PRIMITIVA DE LA		0,00
	004	341-b	01490548X	AMBRONA DE LA FUENTE CELSO		0,00
	004	341-b	50142197N	AMBRONA FUENTE JESUS		0,00
	004	341-b	51603474F	AMBRONA DE LA FUENTE MAXIMO		0,00
	004	341-b	70154914S	AMBRONA DE LA FUENTE M CARMEN		0,00
	004	341-b	51602663R	AMBRONA DE LA FUENTE JOSE ANTONIO		0,00
69	004	341-c	03004595J	FUENTE CABALLO PRIMITIVA DE LA	193,00	96,50
	004	341-c	03004595J	FUENTE CABALLO PRIMITIVA DE LA		0,00
	004	341-c	01490548X	AMBRONA DE LA FUENTE CELSO		0,00
	004	341-c	50142197N	AMBRONA FUENTE JESUS		0,00
	004	341-c	51603474F	AMBRONA DE LA FUENTE MAXIMO		0,00
	004	341-c	70154914S	AMBRONA DE LA FUENTE M CARMEN		0,00
	004	341-c	51602663R	AMBRONA DE LA FUENTE JOSE ANTONIO		0,00
81	502	70	03016634T	JUBERIAS DEL AMO JUAN JOSE	245,70	122,85
	502	70	03041532N	JUBERIAS DEL AMO BERNARDO		0,00
	502	70	03088715E	JUBERIAS ORTEGA FRANCISCO		0,00
	502	70	51566176S	JUBERIAS AMO M SOLEDAD		0,00
85	502	69	03004757Z	CARAMES HIDALGO ESPERANZA	55,70	27,85
86	502	68-a	03090436H	SALAZAR DELGADO ANGEL	783,80	391,90
			00803878M	SALAZAR DELGADO M ^a DEL CARMEN		0,00
			70165188W	SALAZAR DELGADO M ^a SALUD		0,00
			70163117F	SALAZAR DELGADO M ^a PILAR		0,00

Municipio de Sigüenza (Palazuelos)

Nº	POL	PARCELA	DNI	TITULAR	SUP. EXPROP (M2)	Importe Exprop (€)
9	505	42	01810979M	SANZ VAZQUEZ FERNANDO	24,30	12,15
19	505	123	51830255P	SANZ VAZQUEZ JESÚS	100,50	50,25
27	501	5382	70160328R	EGIDO DUCE M CARMEN	65,50	32,75
	501	5382	03125625V	MERINO EGIDO GEMA		0,00
	501	5382	03135271A	MERINO EGIDO ALBERTO		0,00
31	501	172	37815796R	VAZQUEZ JUBERIAS LEONOR SOLEDAD	265,00	132,50
	501	172	36855167J	VAZQUEZ JUVERIAS M ANGELES		0,00
34	505	168	25090351L	JUBERÍAS DE LA FUENTE JUAN JOSE	528,80	264,40
			25090350H	JUBERÍAS DE LA FUENTE ENRIQUE		
43	505	154	03004625C	OLMO JUBERIAS BERNABE	74,60	37,30
	505	154	03026814Z	MUÑOZ JUBERIAS FELICITAS		0,00

SEGUNDO.- Aprobar la relación definitiva de bienes y derechos afectados por la expropiación forzosa correspondiente al proyecto de obras de la carretera GU-135, de Tramo de CM-110 (Palazuelos) a Carabias, incorporando las modificaciones citadas en el número anterior y las siguientes que ya fueron aprobadas en Junta de Gobierno de Diputación celebrada el día 17 de junio de 2015:

- GU-135, de Tramo de CM-110 (Palazuelos) a Carabias:
 - o Cambio de titular en finca con número de orden 26 del municipio de Sigüenza (Palazuelos)
 - o Se excluye de la relación de bienes y derechos afectados por la expropiación forzosa la finca con número de orden: 15, del término municipal de Sigüenza (Palazuelos).

Todo ello con el siguiente tenor literal:

Nº	POL	PARCELA	DNI	TITULAR	SUP. EXPROP (M2)	Importe Exprop (€)
15	505	55	03026826A	MONGE DE LA FUENTE M ROSARIO	0,00	0,00
26	501	147	70158976Y	JUANAS MERINO JOSE	165,80	82,90

El **importe total de las expropiaciones** asciende a **10.962,09 euros**, lo que supone una disminución de 44,89 euros sobre la cantidad prevista en la Junta de Gobierno del pasado día 17 de junio de 2015 para este concepto, cuyo importe era de 11.006,98 euros.

4.- MODIFICACIÓN RELACIÓN BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR EXPROPIACIÓN EN PROYECTO OBRA CTRA. GU-122.-

El Sr. Diputado Delegado de Obras y Servicios da cuenta que por acuerdos de la Junta de Gobierno de esta Diputación Provincial de Guadalajara, de fecha 11 de marzo y 17 de junio de 2015, se aprobó la declaración de urgente ocupación de los bienes y derechos precisos para la ejecución del proyecto de obras de acondicionamiento de la carretera GU-122, Tramo de CM-101 a La Bodega.

Con fechas 29 de septiembre y 2 de octubre de 2015, se llevó a a cabo el levantamiento de actas previas a la ocupación en los ayuntamientos afectados.

Como consecuencia del levantamiento de actas previas llevadas a cabo en relación con el proyecto de referencia, se han puesto de manifiesto situaciones jurídicas que motivaron la modificación de titularidades y/o de datos de las fincas incluidas en la relación definitiva de bienes y derechos afectados por la expropiación forzosa.

En concreto, las modificaciones que se incorporan en la relación definitiva de bienes y derechos afectados por la expropiación forzosa son las siguientes:

- GU-122, de Tramo de CM-101 a La Bodega:
 - o Cambio de titularidad en la siguiente finca del Municipio de La Bodega: Fincas con núm. de orden: 9.
 - o Cambio de titularidad en las siguientes fincas del Municipio de Riofrío del Llano: Fincas con núm. de orden: 10, 15 y 27.
 - o Fincas que se excluyen de la relación de bienes y derechos afectados por expropiación forzosa por ser titularidad del Ayuntamiento de La Bodega y haber formalizado dicho ayuntamiento la puesta a disposición de los terrenos. Fincas con número de orden: 13, 14, 29, 30, 33, 34, 35, 36, 50, 51 y 52 del Municipio de la Bodega, y finca con número de orden 3 del Municipio de Riofrío del Llano.
 - o Fincas que se excluyen de la relación de bienes y derechos afectados por expropiación forzosa por ser titularidad del Ayuntamiento de Riofrío del Llano y haber formalizado dicho ayuntamiento la puesta a disposición de los terrenos. Fincas con número de orden: 21, 22 y 41 del Municipio de Riofrío del Llano.
 - o Finca que se excluye de la relación de bienes y derechos afectados por expropiación forzosa por ser titularidad de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha y haber comunicado que se trata

de un bien de dominio público que es inalienable, imprescriptible e inembargable. Finca con número de orden: 31 del Ayuntamiento de Riofrío del Llano.

Todo ello con el siguiente tenor literal:

Municipio de La Bodega:

Nº	POL	PARCELA	DNI	TITULAR	SUP. EXPROP (M2)	Importe Exprop (€)
9	001	127	40423657F	MORENO BARNADAS CARLOS	109,20	54,60
			40412956R	BARNADAS FAJULA ASUNCIÓN		
13	001	277-a	P1906400E	AYUNTAMIENTO DE LA BODERA	0,00	0,00
14	001	275-h	P1906400E	AYUNTAMIENTO DE LA BODERA	0,00	0,00
29	001	275-a	P1906400E	AYUNTAMIENTO DE LA BODERA	0,00	0,00
30	001	275-k	P1906400E	AYUNTAMIENTO DE LA BODERA	0,00	0,00
33	003	114	P1906400E	AYUNTAMIENTO DE LA BODERA	0,00	0,00
34	003	3	P1906400E	AYUNTAMIENTO DE LA BODERA	0,00	0,00
35	002	148	P1906400E	AYUNTAMIENTO DE LA BODERA	0,00	0,00
36	002	149-a	P1906400E	AYUNTAMIENTO DE LA BODERA	0,00	0,00
50	002	151-a	P1906400E	AYUNTAMIENTO DE LA BODERA	0,00	0,00
51	002	151-f	P1906400E	AYUNTAMIENTO DE LA BODERA	0,00	0,00
52	002	151-c	P1906400E	AYUNTAMIENTO DE LA BODERA	0,00	0,00

Municipio de Riofrío del Llano:

Nº	POL	PARCELA	DNI	TITULAR	SUP. EXPROP (M2)	Importe Exprop (€)
3	203	1-a	P1906400E	AYUNTAMIENTO DE LA BODERA	0,00	0,00
10	203	56	03094626E	MANZANERO DE MINGO DIONISIO	50,70	25,35
			03079509Q	MANZANERO DE MINGO MARIA JESÚS		
			03088185K	MANZANERO DE MINGO ALICIA		
15	203	51-a	03032675X	BARBERO MÍNGUEZ NICOLÁS	155,40	77,70

21	505	6162	P1928700B	AYUNTAMIENTO DE RIOFRIO DEL LLANO	0,00	0,00
22	505	5190-a	P1928700B	AYUNTAMIENTO DE RIOFRIO DEL LLANO	0,00	0,00
27	505	24-a	00129723A	MOLINERO MOCHALES ANTONIA	160,00	80,00
31	505	9013	S1911001D	JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA LA MANCHA	0,00	0,00
41	505	6148	P1928700B	AYUNTAMIENTO DE RIOFRIO DEL LLANO	0,00	0,00

Asimismo, hay que tener en cuenta otras incidencias que se han producido en la relación de bienes y derechos afectados por expropiación forzosa de la carretera GU-122, y que fueron aprobadas en la Junta de Gobierno del día 17 de junio de 2015, se trata de las siguientes, incluidas asimismo en la relación definitiva:

- GU-122, de Tramo de CM-101 a La Bodega:

o Cambio de titular en finca con número de orden 4 del municipio de Riofrío del Llano, con el siguiente tenor literal:

Nº	POL	PARCELA	DNI	TITULAR	SUP. EXPROP (M2)	Importe Exprop (€)
4	203	10035	51645221D	PLAZA LLORENTE MARIA ESTHER	181,30	90,65
			51669718B	PLAZA LLORENTE MARIA DE LAS MERCEDES		0,00
			38912440M	LLORENTE SOMOLINOS AMBROSIO		0,00

Como consecuencia de estas modificaciones, el importe total de las expropiaciones pasa de 39.593,32 euros previstos en la Junta de Gobierno del día 17 de junio de 2015 (expediente de retención de crédito 02/2015-829), a 14.300,75 euros, con una disminución de 25.292,57 euros.

Visto lo anterior, visto el informe del Servicio de Contratación de Obras Públicas y Civiles de fecha 17 de noviembre de 2015, y teniendo en cuenta las facultades delegadas por el Pleno de Diputación.

La Junta de Gobierno por ocho votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar las siguientes modificaciones de la relación de bienes y derechos afectados por las obras de la carretera GU-122, de Tramo de CM-101 a La Bodega aprobada en la Junta de Gobierno celebrada el día 17 de mayo de 2015 que se pusieron

de manifiesto tras el levantamiento de actas previas llevadas a cabo en relación con el proyecto de referencia:

- GU-122, de Tramo de CM-101 a La Bodega:
 - o Cambio de titularidad en la siguiente finca del Municipio de La Bodega: Fincas con núm. de orden: 9.
 - o Cambio de titularidad en las siguientes fincas del Municipio de Riofrío del Llano: Fincas con núm. de orden: 10, 15 y 27.
 - o Fincas que se excluyen de la relación de bienes y derechos afectados por expropiación forzosa por ser titularidad del Ayuntamiento de La Bodega y haber formalizado dicho ayuntamiento la puesta a disposición de los terrenos. Fincas con número de orden: 13, 14, 29, 30, 33, 34, 35, 36, 50, 51 y 52 del Municipio de la Bodega, y finca con número de orden 3 del Municipio de Riofrío del Llano.
 - o Fincas que se excluyen de la relación de bienes y derechos afectados por expropiación forzosa por ser titularidad del Ayuntamiento de Riofrío del Llano y haber formalizado dicho ayuntamiento la puesta a disposición de los terrenos. Fincas con número de orden: 21, 22 y 41 del Municipio de Riofrío del Llano.
 - o Finca que se excluye de la relación de bienes y derechos afectados por expropiación forzosa por ser titularidad de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha y haber comunicado que se trata de un bien de dominio público que es inalienable, imprescriptible e inembargable. Finca con número de orden: 31 del Ayuntamiento de Riofrío del Llano.

Todo ello con el siguiente tenor literal:

Municipio de La Bodega:

Nº	POL	PARCELA	DNI	TITULAR	SUP. EXPROP (M2)	Importe Exprop (€)
9	001	127	40423657F	MORENO BARNADAS CARLOS	109,20	54,60
			40412956R	BARNADAS FAJULA ASUNCIÓN		
13	001	277-a	P1906400E	AYUNTAMIENTO DE LA BODERA	0,00	0,00
14	001	275-h	P1906400E	AYUNTAMIENTO DE LA BODERA	0,00	0,00
29	001	275-a	P1906400E	AYUNTAMIENTO DE LA BODERA	0,00	0,00
30	001	275-k	P1906400E	AYUNTAMIENTO DE LA BODERA	0,00	0,00
33	003	114	P1906400E	AYUNTAMIENTO DE LA BODERA	0,00	0,00
34	003	3	P1906400E	AYUNTAMIENTO DE LA BODERA	0,00	0,00

35	002	148	P1906400E	AYUNTAMIENTO DE LA BODERA	0,00	0,00
36	002	149-a	P1906400E	AYUNTAMIENTO DE LA BODERA	0,00	0,00
50	002	151-a	P1906400E	AYUNTAMIENTO DE LA BODERA	0,00	0,00
51	002	151-f	P1906400E	AYUNTAMIENTO DE LA BODERA	0,00	0,00
52	002	151-c	P1906400E	AYUNTAMIENTO DE LA BODERA	0,00	0,00

Municipio de Riofrío del Llano:

Nº	POL	PARCELA	DNI	TITULAR	SUP. EXPROP (M2)	Importe Exprop (€)
3	203	1-a	P1906400E	AYUNTAMIENTO DE LA BODERA	0,00	0,00
10	203	56	03094626E	MANZANERO DE MINGO DIONISIO	50,70	25,35
			03079509Q	MANZANERO DE MINGO MARIA JESÚS		
			03088185K	MANZANERO DE MINGO ALICIA		
15	203	51-a	03032675X	BARBERO MÍNGUEZ NICOLÁS	155,40	77,70
21	505	6162	P1928700B	AYUNTAMIENTO DE RIOFRIO DEL LLANO	0,00	0,00
22	505	5190-a	P1928700B	AYUNTAMIENTO DE RIOFRIO DEL LLANO	0,00	0,00
27	505	24-a	00129723A	MOLINERO MOCHALES ANTONIA	160,00	80,00
31	505	9013	S1911001D	JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA LA MANCHA	0,00	0,00
41	505	6148	P1928700B	AYUNTAMIENTO DE RIOFRIO DEL LLANO	0,00	0,00

SEGUNDO.- Aprobar la relación definitiva de bienes y derechos afectados por la expropiación forzosa correspondiente al proyecto de obras de la carretera GU-122, de Tramo de CM-101 a La Bodera, incorporando las modificaciones citadas en el número anterior y las siguientes que ya fueron aprobadas en Junta de Gobierno de Diputación celebrada el día 17 de junio de 2015:

- GU-122, de Tramo de CM-101 a La Bodera:
 - o Cambio de titular en finca con número de orde 4 del municipio de Riofrío del Llano, con el siguiente tenor literal:

Nº	POL	PARCELA	DNI	TITULAR	SUP. EXPROP (M2)	Importe Exprop (€)
4	203	10035	51645221D	PLAZA LLORENTE MARIA ESTHER	181,30	90,65
			51669718B	PLAZA LLORENTE MARIA DE LAS MERCEDES		0,00
			38912440M	LLORENTE SOMOLINOS AMBROSIO		0,00

El importe total de las expropiaciones asciende a **14.300,75 euros**, lo que supone una disminución de 25.292,57 euros sobre la cantidad prevista en la Junta de Gobierno del pasado día 17 de junio de 2015 para este concepto, cuyo importe era de 39.593,32 euros.

5.- PROYECTO MODIFICADO OBRA 2015/AC1C/001, ÁREA Nº. 1 ZONA NORTE Y SIGÜENZA, ANUALIDAD, 2015.-

El Sr. Diputado Delegado de Obras y Servicios da cuenta que la Junta de Gobierno en sesión celebrada el día **11-11-2.015**, tomó acuerdo de autorización de la redacción del Proyecto Modificado número 1 de la obra incluida en el Plan de Acondicionamiento y Conservación integral de la Red Provincial de Carreteras que a continuación se indica.

Redactado el proyecto modificado, emitido informe técnico favorable del Ingeniero Técnico de Obras Públicas y el Vº. Bº. del Jefe del Servicio de Infraestructuras Provinciales con fecha 19 de noviembre de 2015, así como la conformidad de la empresa adjudicataria.

La Junta de Gobierno por ocho votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Aprobar el siguiente proyecto modificado, el cual no supone incremento respecto al presupuesto inicial:

CLAVE	DENOMINACION DE LA OBRA	PRESUPUESTO ADJUDICACIÓN DEL PROYECTO	PRESUPUESTO ADJUDICACIÓN PROYECTO MODIFICADO
2015/AC1C/001	CONSERVACIÓN PLAN DE CARRETERAS. ÁREA Nº. 1 ZONA NORTE Y SIGÜENZA ANUALIDAD-2015	605.000,00 €	605.000,00 €

6.- PROYECTO DE OBRA PP.A-2015/43, QUER.-

El Sr. Diputado Delegado de Obras y Servicios da cuenta del proyecto técnico de la obra incluida en Planes Provinciales, que a continuación se relaciona, visto el informe del Jefe del Servicio de Arquitectura de fecha 20 de noviembre de 2015

La Junta de Gobierno por ocho votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Aprobar el siguiente proyecto de obra:

CLAVE	MUNICIPIO	CLASE DE OBRA	PRESUPUESTO
PP.A-2015/43	QUER	Instalaciones polideportivo municipal	91.800€

7.- PROYECTO DE OBRA PP.V-2015/41, PRADOS REDONDOS.-

El Sr. Diputado Delegado de Obras y Servicios da cuenta del proyecto técnico de la obra incluida en Planes Provinciales, que a continuación se relaciona, visto el informe del Jefe del Servicio de Infraestructuras Provinciales de fecha 19 de noviembre de 2015.

La Junta de Gobierno por ocho votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Aprobar el siguiente proyecto de obra:

CLAVE	MUNICIPIO	CLASE DE OBRA	PRESUPUESTO
PP.V-2015/41	PRADOS REDONDOS	Pavimentación de calles	46.700€

8.- PROYECTO DE OBRA PP.V-2015/11, BRIHUEGA (EATIM, ROMANCOS).-

El Sr. Diputado Delegado de Obras y Servicios da cuenta del proyecto técnico de la obra incluida en Planes Provinciales, que a continuación se relaciona, visto el informe del Jefe del Servicio de Infraestructuras Provinciales de fecha 16 de noviembre de 2015.

La Junta de Gobierno por ocho votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Aprobar el siguiente proyecto de obra:

CLAVE	MUNICIPIO	CLASE DE OBRA	PRESUPUESTO
PP.V-2015/11	BRIHUEGA (EATIM. ROMANCOS)	Redes y pavimentación	30.000€

9.- SEPARATA PROYECTO DE OBRA PP.A-2015/70, MARANCHÓN.-

El Sr. Diputado Delegado de Obras y Servicios da cuenta de la separata del proyecto técnico de la obra incluida en Planes Provinciales, que a continuación se relaciona, visto el informe del Jefe del Servicio de Arquitectura de fecha 16 de noviembre de 2015.

La Junta de Gobierno por ocho votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Aprobar la siguiente separata del proyecto de obra:

CLAVE	MUNICIPIO	CLASE DE OBRA	PRESUPUESTO
PP.A-2015/70	MARANCHÓN	Edificio Municipal	97.500€

10.- CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA ASOCIACIÓN DE FAMILIARES, AMIGOS Y USUARIOS PRO SALUD MENTAL (A.F.A.U.S.).-

La Sra. Diputada Delegada de Medio Ambiente da cuenta que la Asociación de Familiares, Amigos y Usuarios Pro Salud Mental (A.F.A.U.S), desarrolla una importante labor a favor de la atención integral del enfermo mental y su integración en la comunidad, por lo que la Diputación Provincial de Guadalajara considera conveniente al interés provincial el apoyo al referido proyecto. Vistos los informes del Servicio y la Asesoría Jurídica, ambos de fecha 9 de los corrientes y de la Intervención, de fecha 16 de noviembre de 2015.

La Junta de Gobierno por ocho votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Primero.- Aprobar el Convenio con A.F.A.U.S., en los términos que se expresan en el mismo y que más adelante se transcribe, como contribución de la Diputación Provincial de Guadalajara en el sostenimiento del proyecto de “recogida y reciclado de aceite vegetal usado”, que esta Entidad lleva a cabo a través del Centro Especial de Empleo.

Segundo.- Aprobar la autorización de 10.000 Euros, con cargo a la partida 231.48013 del presupuesto vigente, para llevar a cabo el objeto del convenio, facultándose al. Sr. Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la tramitación del mismo.

Tercero.-Aprobar la presentación de la justificación con fecha límite el 15 de diciembre, de conformidad con la Base 11.12.1 de Ejecución del Presupuesto.

CONVENIO ENTRE LA EXCMA DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA Y LA ASOCIACIÓN DE FAMILIARES, AMIGOS Y USUARIOS PRO SALUD MENTAL GUADALAJARA, PARA EL SOSTENIMIENTO DEL PROYECTO DE “RECOGIDA Y RECICLADO DE ACEITE VEGETAL USADO”, A TRAVES DE SU CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO

En la ciudad de Guadalajara, a

De una parte, José Manuel Latre Rebled, Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Guadalajara, facultada por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha _____ y asistida de la Sra. Secretaria General D^a M^a Isabel Rodríguez Álvaro.

De otra parte, Doña Emilia Díaz Vinuesa, Presidenta de la Asociación de Familiares Amigos y Usuarios Pro Salud Mental (AFAUS) con C.I.F G19137900, en representación de la misma.

Ambas partes, se reconocen recíprocamente capacidad legal suficiente para formalizar el presente Convenio, a cuyo efecto,

EXPONEN

Primero.-Que los Convenios entre Administraciones Públicas y Entidades sin ánimo de lucro constituyen el instrumento adecuado para desarrollar su colaboración en cuestiones de interés común, tal y como establecen los arts. 6 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común; 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del régimen Local; y 3.d) del Real Decreto legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Segundo.- A.F.A.U.S. es una asociación sin ánimo de lucro, que agrupa a familiares, amigos , profesionales y usuarios que luchan por la atención integral del enfermo mental y su integración en Comunidad. Con una experiencia de 20 trabajando con personas con enfermedad mental y especialmente con las personas con Trastorno Mental Grave, cuenta con un Centro Especial de Empleo para impulsar la incorporación efectiva de las personas con enfermedad mental al mundo del trabajo.

Tercero.- En el Presupuesto de la Excma. Diputación Provincial de Guadalajara correspondiente a dos mil quince, existe consignación presupuestaria por importe de **10.000,00 €** en su partida 231.48013, para el Convenio con AFAUS, estándose a lo

establecido en el artículo 22.2. a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Con fundamento en cuanto queda expuesto, y siendo patente la voluntad de colaboración de las instituciones comparecientes, ambas partes suscriben el presente Convenio, con arreglo a las siguientes:

CLAUSULAS

Primera.- El objeto del presente Convenio es la regulación de una subvención, prevista nominativamente en el Presupuesto de 2015 de la Diputación de Guadalajara a favor de AFAUS, para contribuir al sostenimiento del proyecto de “recogida y reciclado de aceite vegetal usado”, que la Entidad lleva a cabo a través de su Centro Especial de empleo, y que actualmente está dando trabajo a 9 personas.

Segunda.- La aportación de la Diputación Provincial se eleva a **10.000,00 €**, con cargo a la partida 231.48013 del Presupuesto vigente. Los gastos a subvencionar comprenden los conceptos de personal, alquileres y gastos de mantenimiento.

Tercera.- Los gastos a financiar comprenden las actuaciones llevadas a cabo en la ejecución del proyecto hasta el 30 de noviembre de 2015.

Cuarta.- La Excm. Diputación Provincial se reserva la facultad de recabar cuanta información precise con relación a la actividad subvencionada.

Quinta.- La Diputación Provincial abonará a la Entidad beneficiaria el 50% de la subvención una vez aprobada y publicada la misma, previa verificación de que el beneficiario de la subvención está al corriente de sus obligaciones con la Institución Provincial, con el Consorcio de Extinción de Incendios y con el Consorcio de Gestión de Residuos Sólidos y Urbanos, quedando el 50% restante pendiente de la justificación.

La Entidad beneficiaria procederá a la justificación de la subvención antes del día 15 de diciembre del ejercicio en curso.

La documentación a presentar se especifica en los **Anexos I y II** (Instrucciones y Modelos para la justificación).

Sexta.- Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, que será en interés legal del dinero vigente a la fecha, en los siguientes casos: a) incumplimiento de la obligación de justificar; b) obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello; c) incumplimiento de las condiciones establecidas con motivo de la concesión de la subvención.

Igualmente, en el caso de que el importe de la subvención, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o cursos, supere el coste de la actividad, procederá el reintegro del exceso obtenido. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público

Séptima.- La fiscalización de la subvención se efectuará conforme a lo establecido en el artículo 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, pudiendo en todo caso la Diputación Provincial verificar el destino dado a la misma.

Octava.- La Diputación Provincial no estará sujeta a las obligaciones contractuales con el personal que participe, colabore o preste servicios en el desarrollo de este programa, quedando incluido en el ámbito de actuación y organización de esa Entidad.

Novena.- La desviación de la aportación económica a fines distintos de los estipulados, el incumplimiento de alguna de las cláusulas que figuran en el presente Convenio, así como de cualquiera de las obligaciones que determina la normativa reguladora de subvenciones será causa de resolución del mismo.

Décima.- El presente Convenio de colaboración tiene naturaleza administrativa, según se desprende del artículo 57 de la Ley de Bases de Régimen Local, regulándose por las condiciones contenidas en el mismo, y para lo no previsto y cuantas cuestiones pudieran surgir en orden a su interpretación y cumplimiento, estas serán resueltas por acuerdo de las partes o en su defecto, por el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Undécima.- AFAUS se compromete a hacer constar en su publicidad la colaboración de la Diputación Provincial de Guadalajara.

Duodécima.- El presente Convenio surtirá efectos a partir de su firma, teniendo vigencia temporal hasta el 31 de diciembre de 2015.

ANEXO I

Instrucciones para la justificación

Documentación a presentar:

1. Certificado¹⁾ del representante legal de la entidad, de que se ha procedido al gasto para la finalidad que le fue concedida y relación de otras subvenciones o ayudas obtenidas para la misma finalidad o en su caso, mención expresa a que éstas no se han producido
2. Memoria de las actividades realizadas.
3. Relación pormenorizada de gastos con cargo a la subvención concedida, por orden cronológico y de acuerdo al siguiente formato:

<i>Nº Orden</i>	<i>Fecha Emisión</i>	<i>Nº factura</i>	<i>Proveedor</i>	<i>Concepto</i>	<i>Importe</i>	<i>Fecha Pago</i>

.....
(Incluir tantas filas como gastos imputados)

Por cada gasto se aportará:

- Factura o demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil, correspondiente al gasto imputado.
- Documento que acredite el pago de la factura
- Los gastos de personal se acreditarán con las nóminas y documentos de ingreso de cuotas de Seguridad Social, así como los justificantes de abono.

Normas aplicables:

1-. Deberán aportarse facturas originales, las cuales serán selladas por el Servicio indicando que se han destinado a justificar la subvención. A continuación se realizarán fotocopias compulsadas de las mismas.

2.-Atendiendo a la forma de pago de las facturas, se presentará la siguiente documentación:

- a) Si la forma de pago es una transferencia, ésta se justificará mediante copia del resguardo del cargo de la misma, debiendo figurar el número de factura o el concepto abonado.
- b) Si la forma de pago es en metálico, el documento justificativo de la factura presentada consistirá en un recibí, firmado y sellado por el proveedor, en el que debe especificarse el número de factura, fecha de pago y nombre y número del NIF de la persona que recibe el dinero. Sólo se admitirá el pago en metálico en facturas de cuantía inferior a 600 euros.

1) Ver modelo de Certificado para la Justificación

ANEXO II:

CERTIFICADO JUSTIFICACIÓN

D^a _____, con D.N.I. _____,
representante de la entidad _____, con C.I.F _____ y
domicilio a efectos de notificaciones en _____

CERTIFICO:

Primero: Que la Entidad ha aceptado la ayuda concedida por la Excma. Diputación Provincial de Guadalajara, cuyos datos figuran a continuación:

Vía Subvención	CONVENIO
Fecha	
Concepto para el que se concede la ayuda	
Ayuda concedida (€)	

Segundo: Que por la Entidad se ha cumplido la finalidad para la que se concedió la ayuda.

Tercero: Que, para la misma finalidad, se han concedido las siguientes ayudas (en caso negativo, hacer mención expresa).

Entidad que ha concedido la ayuda	
Cuantía de la ayuda (€)	

De conformidad con lo dispuesto en las Bases de ejecución del Presupuesto, se adjunta fotocopia compulsada de las facturas aprobadas con cargo a la subvención.

Y, para que a los efectos oportunos sirva, expido la presente certificación en _____, a _____ de _____ de 2015.

EL REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.: _____

11.- CONVOCATORIA CONSTITUCIÓN BOLSA DE TRABAJO TEMPORAL MONITOR DE DANZA Y BAILE TRADICIONAL.-

El Sr. Diputado Delegado de Recursos Humanos da cuenta de la propuesta del Administrador Coordinador de la Escuela de Folklore Provincial con del visto bueno del Diputado Delegado de Cultura de fecha 26 de octubre de de 2015, en el que se solicita la creación de una Bolsa de Trabajo de Monitor de Danza y Baile Tradicional, que permita cubrir de manera ágil situaciones de bajas laborales que en un futuro se pudieran producir, y visto el informe del Jefe del Área de Recursos Humanos en el que se señala:

“1.- En fecha 11 de marzo de 2011 se convocó Concurso-Oposición Libre, de una Plaza de Monitor de Danza y Baile Tradicional, vacante en la plantilla de personal laboral e

incluida en la Oferta de Empleo Público de 2010 (Proceso de Consolidación de Empleo Temporal), superando el proceso selectivo la única candidata.

2.- No existiendo, por tanto, bolsa para la cobertura de puestos de trabajo temporal de Monitor de Danza y Baile Tradicional, resultaría procedente convocar un proceso selectivo para su constitución.

3.- En Capítulo I del Título IV tanto del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público como de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha, se establecen los principios y requisitos de acceso al empleo público.

4.- A tenor del art. 34.1 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril y del art. 102.1 de dicho texto legal en la redacción introducida por la Ley 14/2000, de 29 de diciembre, compete a la Presidencia la aprobación de las convocatorias de selección del personal, no obstante, mediante decreto núm. 1.677, de 15 de julio de 2015, tiene delegada dicha atribución en la Junta de Gobierno.

5.- En su virtud, conforme al acuerdo de la Mesa General de Negociación de 24 de junio de 2008, por la que fueron aprobadas las Bases Genéricas de Selección para constitución de bolsas de trabajo temporal, procede la aprobación de la convocatoria para la constitución de bolsa de trabajo temporal de Danza y Bailes Tradicionales.”

A la vista de lo expuesto,

La Junta de Gobierno por ocho votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Aprobar la convocatoria de selección para constitución de **Bolsa de Trabajo Temporal de Monitor Danza y Baile Tradicional** en los términos que se expresan en las bases que continuación se transcriben, para cubrir las necesidades de personal de esta Diputación Provincial en esa categoría.

CONVOCATORIA DE SELECCIÓN PARA CONSTITUCIÓN DE BOLSA DE TRABAJO TEMPORAL DE MONITOR ESCUELA DE FOLCLORE, ESPECIALIDAD DANZA Y BAILE TRADICIONAL.

Es objeto de la presente convocatoria la selección para constitución de bolsa de trabajo temporal de Monitor Escuela de Folclore, especialidad Danza y Baile Tradicional.

PRIMERA.- El sistema de selección será el de concurso-oposición y se realizará mediante convocatoria pública en el Boletín Oficial de la Provincia.

SEGUNDA.- Fase de concurso.- Puntuación máxima 30 puntos.

Los méritos a valorar, que deberán estar documentalmente acreditados serán los siguientes:

- a) Por servicios prestados en plaza similar en cualquier Administración Pública, a razón de 0,40 puntos por mes completo, hasta un **máximo de 20 puntos**.
- b) Por formación complementaria relacionada con las funciones de la plaza, hasta un **máximo de 10 puntos**, conforme al siguiente baremo:
 - Cursos de formación y perfeccionamiento impartidos u homologados por el INAP, Diputación Provincial de Guadalajara, FEMP, otras Administraciones, Colegios Profesionales para sus asociados y de Formación Continua de los Sindicatos en los que se haya expedido diploma, certificado de asistencia o de aprovechamiento:

Jornadas y cursos de hasta 10 horas lectivas: 0,30 puntos.
Cursos de entre 11 y 20 horas lectivas: 1,00 puntos.
Cursos de entre 21 y 30 horas lectivas: 1,50 puntos.
Cursos de más de 30 horas lectivas: 2,00 puntos.
 - Cursos de formación y perfeccionamiento impartidos por otras Entidades: Se valorarán la mitad de la escala anterior.

TERCERA.- Fase de oposición.- Puntuación máxima 100 puntos.

La fase de oposición constará de un solo ejercicio de carácter eliminatorio, que consistirá, en una prueba práctica relacionada directamente con el temario que figura como Anexo. La calificación máxima para este ejercicio será de 100 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 50 puntos para superarlo. En la fase escrita siempre se garantizará el anonimato.

CUARTA.- El Tribunal de selección estará integrado por los cinco miembros con sus respectivos suplentes (Presidente, Secretario y tres vocales) que se indican a continuación debiendo ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad:

P R E S I D E N T E			
Titular :	Lorenzo Ranera Ranera	Suplente :	Juan José Alvarez García
V O C A L E S			
Titular :	Rosalina Sara Moratilla Fernández	Suplente :	María Blanca Flor Pérez Ventosa
Titular :	José Antonio Alonso Ramos	Suplente :	Luis Manuel García Muñoz
Titular :	José Antonio Madero Delgado	Suplente :	María Francisca Calvo Lucas

SECRETARIO / A			
Titular :	Pedro Jiménez Torres	Suplente :	Margarita Blas Guerra

Todos los miembros del Tribunal, deberán tener nivel de titulación igual o superior al exigido para el puesto convocado.

La Comisión podrá solicitar de la autoridad convocante la designación de expertos en calidad de asesores, que actuarán con voz pero sin voto. Asimismo podrán asistir como observadores, con voz pero sin voto, un representante de cada uno de los sindicatos más representativos a nivel de la Corporación Provincial.

QUINTA.- El número de temas del correspondiente programa es el que figura en el Anexo y estará integrado, en función de la titulación exigida (Subgrupo C2), por 10 temas.

SEXTA.- Las instancias dirigidas a la Ilmo. Sr. Presidente, se presentarán en el Registro General de la Corporación (entre las 9 y las 14 horas), o bien en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley Reguladora de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, durante el plazo de 10 días naturales, a partir de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

A la instancia se acompañará, necesariamente, el comprobante bancario de haber ingresado los derechos de examen en la cuenta número **ES36 2100 8665 9002 0001 7813 (LA CAIXA)**, en el que constará el nombre del interesado y la convocatoria. La falta de justificación de abono de los derechos de examen determinará la exclusión del aspirante. En ningún caso la presentación y pago de los derechos de examen supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud. Los derechos de examen se fijan, en función del Grupo de titulación, en la cantidad de **8,59 euros**.

Los aspirantes harán constar en la instancia que reúnen los siguientes requisitos:

- a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público y tener cumplidos 16 años de edad.
- b) Estar en posesión del Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria (ESO) o equivalente, o estar en condiciones de obtenerlos en la fecha en que finalice el plazo de presentación de las instancias.
- c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas. La condición de minusválido y su compatibilidad se acreditarán por certificación del Instituto Nacional de Servicios Sociales u Organismo Autónomo correspondiente, pudiéndose exigir valoración por el Servicio Médico de la Entidad.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de alguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

e) No estar afectado por ninguno de los motivos de incompatibilidad contenidos en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, referida al personal al servicio de las Administraciones Públicas o comprometerse, en su caso, a ejercer la oportuna opción en el período de tiempo que prevé el artículo 10 de la Ley citada.

Los requisitos establecidos en los apartados anteriores deberán cumplirse el último día de plazo de presentación de instancias y gozar de los mismos durante el proceso selectivo y, hasta la toma de posesión, en su caso, del puesto ofertado.

SÉPTIMA.- La lista de admitidos y excluidos se publicará en el tablón de anuncios de la Corporación, dentro de los quince días siguientes a contar del anuncio de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

OCTAVA.- La prueba selectiva se iniciará en la fecha que se señalará en el tablón de anuncios en el que se publique la relación definitiva de admitidos.

Para pasar a la fase de concurso los aspirantes deberán superar previamente la fase de oposición, por lo que sólo se valorarán los méritos de quienes hubieran superado la prueba selectiva, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes.

NOVENA.- Los aspirantes que superen la prueba, deberán presentar, en el plazo de cinco días naturales a contar desde la publicación en el tablón de anuncios de las calificaciones de la prueba selectiva, la documentación acreditativa de los requisitos exigidos en la base sexta, así como justificantes de los méritos alegados en la instancia.

Los aspirantes que aleguen el mérito de haber prestado servicios a la Diputación Provincial de Guadalajara cuyos datos obren en el Servicio de Recursos Humanos, no están obligados a acompañar justificante de los mismos, debiendo, no obstante hacer constar en su instancia dichos servicios, los cuales se aportarán directamente al Tribunal. Si existiese discrepancia con los datos indicados por los aspirantes en su instancia, se dará traslado a los interesados.

Las fotocopias acreditativas de los méritos presentados no tendrán que ser compulsadas, sin perjuicio de que en cualquier momento se podrán requerir los documentos originales de las mismas. Cualquier diferencia entre el documento original y su fotocopia supondrá la no validez del mérito alegado y la exclusión definitiva del proceso selectivo, sin perjuicio de las responsabilidades que se puedan derivar. Asimismo los originales podrán requerirse a los interesados seleccionados en cualquier momento del proceso selectivo y, en todo caso, al ser llamados para formalizar el correspondiente contrato o nombramiento.

La puntuación final total de cada aspirante se obtendrá sumando la puntuación total de los méritos a la lograda en la prueba selectiva.

Serán propuestos para integrar bolsa de trabajo los aspirantes que obtengan una puntuación total en la fase de oposición igual o superior a 50 puntos, ordenada de mayor a menor puntuación.

Dicha bolsa tendrá vigencia hasta que se produzca un nuevo proceso selectivo.

A esta bolsa de trabajo le serán de aplicación las normas reguladoras aprobadas por Decreto número 676 de fecha 23.05.2002 (Boletín Oficial de la Provincia número 65 de fecha 31 de mayo de 2.002), modificadas mediante Decreto 238, de 17.02.2010 (Boletín Oficial de la Provincia número 23 de 22 de febrero de 2010).

DÉCIMA.- Si el día de finalización de plazo o de actuación obligada fuese sábado o festivo, se pasará al día siguiente hábil.

PROGRAMA MONITOR ESCUELA DE FOLCLORE DANZA Y BAILE TRADICIONAL.

A) CONOCIMIENTOS GENERALES (2 temas)

1. La provincia en el régimen local. Organización Provincial. Competencias.
2. El municipio en el régimen local. Organización Municipal. Competencias.

B) CONOCIMIENTOS ESPECÍFICOS (8 Temas).

1. Bailes y Danzas típicos de la provincia de Guadalajara. Diferenciación entre los conceptos de Baile y Danza.
2. Las distintas comarcas de nuestra provincia con especificación de sus principales manifestaciones de Danzas y Bailes.
3. Manifestaciones tradicionales de nuestra provincia en las que hay presencia de Bailes y Danzas, teniendo como referencia el ciclo festivo anual.
4. Danzas y grupos de danzas de ritual de la Provincia de Guadalajara.
5. Distintas formas de baile: Jota, Seguidilla, “Bailes agarraos”....
6. Bailes de bandera.
7. El “Pollo” en nuestra provincia.

8. La indumentaria, tocados y peinados de nuestra provincia en las distintas manifestaciones de Danza y Baile.

Los candidatos deberán vestir ropa y calzado adecuado para poder realizar una prueba práctica.

12.- INFORME RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL RELACIÓN DE FACTURAS 2015/1574.-

El Sr. Diputado Delegado de Centros Comarcales da cuenta del expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito, relativo a las facturas número FC I150100000577 de fecha 15 de Octubre de 2015, por importe de 1.742,24 €, emitida por Autorecambios Guadalajara S.L. , con CIF B19197938 la factura números FC I150100000580 de fecha 22 de Octubre de 2015, por importe de 2.865,22 €, emitida por Autorecambios Guadalajara S.L., con CIF B19197938, la factura número C-02408-15 de fecha 8 de Octubre de 2015, por importe de 552,45 €, emitida por Casli S.A., con CIF A-28002244, la factura número 13045359 de fecha 15 de Octubre de 2015, por importe de 722,26 €, emitida por Mercedes Benz S.A., con CIF A01003227, la factura número C 1500556 de fecha 8 de Octubre de 2015, por importe de 613,09 €, emitida por José Montalvo S.A., con CIF A28730612, la factura número 15/0914 de fecha 6 de Octubre de 2015, por importe de 420,35 €, emitida por Molina Motor S.L., con CIF B 19152412 y la factura número 15/0943 de fecha 13 de Octubre de 2015, por importe de 331,44 €, emitida por Molina Motor S.L., con CIF B 19152412, y visto el informe de la Asesoría Jurídica de fecha 16 de Noviembre de 2015, cuyos fundamentos seguidamente se reproducen:

“PRIMERO.- Se recibe en la Intervención para su pago, las facturas indicadas, que son conformadas por el Jefe de Sección de Centros Comarcales, y Taller y visadas por el Diputado-Delegado de Centros Comarcales y Cooperación Municipal.

Con fecha 3 de Noviembre de 2015, la Interventora emite informe que contiene reparo de legalidad, conforme al artículo 215 del Texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, que determina la suspensión de la tramitación del expediente según el artículo 216 de dicho Texto refundido. El reparo de legalidad consiste en que no consta instrucción de procedimiento alguno de contratación.

Con fecha 16 de Noviembre, se emite informe del Jefe de Sección responsable del Parque de Maquinaria y Taller, justificativo de la prestación del servicio que se factura y sin oposición al reparo.

SEGUNDO.- A la vista del expediente queda constancia de que el servicio se ha prestado y por tanto, el gasto se ha producido y su impago, por ausencia de procedimiento, produciría un claro enriquecimiento injusto que no debe crearse y que

impone a la Diputación la compensación del beneficio económico recibido, como ha dicho el Tribunal Supremo, por todas la Sentencia de 19 de noviembre de 1.992.

En consecuencia, ha de procederse a su subsanación a posteriori, aprobando el reconocimiento extrajudicial del crédito, sin que sea preciso resolver discrepancia alguna.

Conforme a lo establecido en el número 6.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para 2015, corresponde aprobar el reconocimiento extrajudicial del crédito a la Presidencia de la Diputación, previo informe de la Junta de Gobierno.

Por todo ello, procede y se informa favorablemente que por el Diputado Delegado de Centros Comarcales y Cooperación Municipal, se eleve propuesta a la Junta de Gobierno para que, con base en lo dicho en el primer párrafo del fundamento segundo, informe favorablemente que por la Presidencia se apruebe el reconocimiento extrajudicial del crédito”

De conformidad con cuanto antecede.

La Junta de Gobierno por ocho votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Informar favorablemente que por la Presidencia de la Diputación, se apruebe el expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito, relativo a las facturas número FC I150100000577 de fecha 15 de Octubre de 2015, por importe de 1.742,24 €, emitida por Autorecambios Guadalajara S.L. , con CIF B19197938 la factura números FC I150100000580 de fecha 22 de Octubre de 2015, por importe de 2.865,22 €, emitida por Autorecambios Guadalajara S.L., con CIF B19197938, la factura número C-02408-15 de fecha 8 de Octubre de 2015, por importe de 552,45 €, emitida por Casli S.A., con CIF A-28002244, la factura número 13045359 de fecha 15 de Octubre de 2015, por importe de 722,26 €, emitida por Mercedes Benz S.A., con CIF A01003227, la factura número C 1500556 de fecha 8 de Octubre de 2015, por importe de 613,09 €, emitida por José Montalvo S.A., con CIF A28730612, la factura número 15/0914 de fecha 6 de Octubre de 2015, por importe de 420,35 €, emitida por Molina Motor S.L., con CIF B 19152412 y la factura número 15/0943 de fecha 13 de Octubre de 2015, por importe de 331,44 €, emitida por Molina Motor S.L., con CIF B 19152412.

13.- INFORME RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL RELACIÓN DE FACTURAS 2015/1406.-

El Sr. Diputado Delegado de Centros Comarcales da cuenta del expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito, relativo a las facturas números A5/01.847 de fecha 30 de Septiembre de 2015, por importe de 1.194,51 €, emitida por Adia Core S.L., con CIF B81586570, la factura número 40299 de fecha 30 de Septiembre de 2015, por importe de 999,80 €, emitida por Automatismo Industrial Hinelec S.L., con CIF B-

190027929, la factura electrónica número 12069604 de fecha 19 de Agosto de 2015, por importe de 862,42 €, emitida por Mercedes Benz Retail S.A., con CIF A-01003227, la factura número 2015/2613 de fecha 14 de Agosto de 2015, por importe de 1.009,02 €, emitida por Radiadores Barranco S.L., con CIF B19135870, y la factura número 3015080027 de fecha 17 de Agosto de 2015, por importe de 713 €, emitida por Walkia S.A., con CIF A80007248, y visto el informe de la Asesoría Jurídica de fecha 27 de Octubre de 2015, cuyos fundamentos seguidamente se reproducen:

“PRIMERO.- Se recibe en la Intervención para su pago, las facturas indicadas, que son conformadas por el Jefe de Sección de Centros Comarcales, y Taller y visadas por el Diputado-Delegado de Centros Comarcales y Cooperación Municipal.

Con fecha 19 de Octubre de 2015, la Interventora emite informe que contiene reparo de legalidad, conforme al artículo 215 del Texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, que determina la suspensión de la tramitación del expediente según el artículo 216 de dicho Texto refundido. El reparo de legalidad consiste en que no consta instrucción de procedimiento alguno de contratación.

Con fecha 22 de Octubre de 2015, se emite informe del Jefe de Sección responsable del Parque de Maquinaria y Taller, justificativo de la prestación del servicio que se factura y sin oposición al reparo.

SEGUNDO.- A la vista del expediente queda constancia de que el servicio se ha prestado y por tanto, el gasto se ha producido y su impago, por ausencia de procedimiento, produciría un claro enriquecimiento injusto que no debe crearse y que impone a la Diputación la compensación del beneficio económico recibido, como ha dicho el Tribunal Supremo, por todas la Sentencia de 19 de noviembre de 1.992.

En consecuencia, ha de procederse a su subsanación a posteriori, aprobando el reconocimiento extrajudicial del crédito, sin que sea preciso resolver discrepancia alguna.

Conforme a lo establecido en el número 6.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para 2015, corresponde aprobar el reconocimiento extrajudicial del crédito a la Presidencia de la Diputación, previo informe de la Junta de Gobierno.

Por todo ello, procede y se informa favorablemente que por el Diputado Delegado de Centros Comarcales y Cooperación Municipal, se eleve propuesta a la Junta de Gobierno para que, con base en lo dicho en el primer párrafo del fundamento segundo, informe favorablemente que por la Presidencia se apruebe el reconocimiento extrajudicial del crédito.”

De conformidad con cuanto antecede.

La Junta de Gobierno por ocho votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Informar favorablemente que por la Presidencia de la Diputación, se apruebe el expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito, relativo a las facturas números A5/01.847 de fecha 30 de Septiembre de 2015, por importe de 1.194,51 €, emitida por Adia Core S.L. , con CIF B81586570, la factura número 40299 de fecha 30 de Septiembre de 2015, por importe de 999,80 €, emitida por Automatismo Industrial Hinelec S.L., con CIF B-190027929, la factura electrónica número 12069604 de fecha 19 de Agosto de 2015, por importe de 862,42 €, emitida por Mercedes Benz Retail S.A., con CIF A-01003227, la factura número 2015/2613 de fecha 14 de Agosto de 2015, por importe de 1.009,02 €, emitida por Radiadores Barranco S.L., con CIF B19135870, y la factura número 3015080027 de fecha 17 de Agosto de 2015, por importe de 713 €, emitida por Walkia S.A., con CIF A80007248.

RUEGOS Y PREGUNTAS

No se formularon.

Y no habiendo más asuntos que tratar por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las trece horas y cuarenta minutos del día al principio indicado, redactándose la presente acta de lo que como Secretaria doy fe.

Vº Bº
EL PRESIDENTE,